


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 8.323 · 1974

# LEY 8323

Boletín Oficial, 17 de diciembre de 1974 · 2 artículos

*Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 8323*

*LEY 8323*

*Declarando de utilidad pública y sujetas a expropiación fracciones de terreno ubicadas en Capilla del Señor, Partido de Exaltación de la Cruz.*

*EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY*

ARTÍCULO 1°. Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las fracciones de terreno ubicadas en la ciudad de Capilla del Señor, Partido de Exaltación de la Cruz, designadas catastralmente como Parcelas 3b, 3c, 3d y 3e, Manzana 15, Sección A, Circunscripción I, pertenecientes a Felicia Descouris de Boineau y otros o quienes resulten ser propietarios, con destino a la construcción de un edificio para concentración de oficinas públicas.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

*Ley 8323. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).